

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, establece:

“Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”

Por su parte, el Decreto Ordenanzal No. 0066 de 2015, “Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 2º Estructura de la Administración Pública Departamental, clasificó a la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca en el sector descentralizado como una Unidad Administrativa Especial con Personería Jurídica.

Teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca para cumplir con su objetivo misional, no cuenta con personal de planta suficiente, cuyo título sea el de abogado y que además cuente con especialización y con experiencia de (12) a (16) meses relacionada con el objeto del contrato en actividades relacionadas con el objeto contractual en entidades públicas o sector privado.

NECESIDAD

Dentro de las funciones asignadas a la Subdirección Administrativa y Financiera de acuerdo al Decreto 0117 de 2017, en su Artículo séptimo numerales 10 y 22, se encuentra las de “Dirigir los procesos de gestión administrativa y financiera, y garantizar el apoyo requerido por las dependencias Unidad Administrativa de Pensiones del Departamento de Cundinamarca”. y “Atender y dar respuesta de fondo o trasladar adecuadamente a los derechos de petición presentados por los usuarios que le sean asignados”.

Que la Subdirección en busca de alternativas e instrumentos para el cumplimiento de las funciones que permitan el desarrollo de los objetivos estratégicos y de las políticas misionales de la Entidad, busca a través de la contratación de servicios profesionales, el apoyo para el desarrollo de actividades jurídicas, administrativas y contractuales que fortalezcan la gestión administrativa y contribuyan a la mejora del servicio dentro de la Unidad.

De acuerdo con la normatividad vigente, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que son eminentemente de naturaleza intelectual, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.



Que dentro de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, se requiere personal que lleve a cabo el apoyo y acompañamiento en asuntos jurídicos, administrativos y de gestión contractual al igual que apoyar en el desarrollo de actividades propias de la gestión administrativa y demás asuntos jurídicos.

El abogado a contratar deberá prestar sus servicios profesionales a la Subdirección Administrativa y Financiera dando cumplimiento a las obligaciones contractuales descritas en los documentos previos y en el contrato a celebrarse, principalmente, apoyará en forma directa y personalizada a la Unidad en asuntos de gestión de procesos administrativos que permitan la oportuna y eficaz prestación del servicio a todas las áreas de la Unidad conforme a las disposiciones legales vigentes que permitan el desarrollo de los objetivos estratégicos para el cumplimiento de la política misional de la Entidad.

Además de cumplir con el perfil de abogado y tiempo de labor, el contratista deberá ser comprometido, idóneo, adecuadamente entrenado en su especialidad y debidamente certificado de conformidad con lo establecido en la Constitución y la ley, lo cual le permitirá desempeñarse cabalmente en el cumplimiento de sus actividades..

Para lograr la satisfacción de esta necesidad, se ha decidido celebrar un contrato en los términos expuestos, en el cual se estipulará una contraprestación económica por la prestación de servicios profesionales a título de honorarios, acorde con los conocimientos académicos y su experiencia laboral, el cual será desarrollado con autonomía profesional y sujeto a una supervisión que deberá verificar el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en este documento y en el contrato

2. OBJETO Y CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS AREAS DE DERECHO BRINDANDO APOYO A LA GESTION CONTRACTUAL DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DEMAS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

3. ANALISIS DEL SECTOR.

3.1. CONDICIONES LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TECNICAS Y DE RIESGO DEL SECTOR.

3.1.1. CONDICIONES LEGALES.

- **NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD.** Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, 1882 de 2018.
- **NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA.** Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

3.1.2. CONDICIONES COMERCIALES, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICAS.



De conformidad con lo consagrado en el artículo 2º, numeral 4 de la ley 1150 de 2007, se hace necesario suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural, mayor de edad, con la experiencia laboral acreditada necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

En tal sentido se tendrá en cuenta experiencia laboral experiencia de diez (10) meses relacionada con el objeto del contrato en actividades relacionadas con el objeto contractual en entidades públicas o sector privado, por otro lado, se requiere que el profesional acredite título abogada con especialización e contratación Estatal o derecho administrativo.

Así las cosas, de acuerdo a la necesidad de esta contratación, se requiere de un abogado, quien como ya se expuso, se encargará de prestar sus servicios profesionales brindando apoyo y acompañamiento en asuntos jurídicos, administrativos y de gestión contractual, apoyando el desarrollo de actividades propias de la gestión administrativa y demás asuntos jurídicos que las unidad requiera.

Los servicios que se presten en virtud del contrato que se origine, los desarrollará **EL CONTRATISTA** en forma independiente y con total autonomía técnica, administrativa y financiera, con sus propios medios, todo ello de acuerdo con las obligaciones contenidas en el contrato, dejando presente que algunas de las actividades se desarrollarán en las instalaciones de la UAEPC.

3.1.3. CONDICIONES FINANCIERAS.

Las normas que regulan lo atinente a la selección de contratistas de prestación de servicios profesionales, no consagran la obligación para la entidad contratante de adoptar tabla de honorarios alguna.

Sin embargo, ante la ausencia de una norma que así lo diga, en la práctica lo que se ha venido realizando es un estudio de precios de mercado, previo a la contratación de prestación de servicios, en el cual, analizando la experiencia e idoneidad de los posibles contratistas, se fija el monto de los honorarios correspondientes.

En tal sentido, si bien la adopción de una tabla de honorarios para el pago a los contratistas de prestación de servicios profesionales no es obligatoria, nada obsta para que en virtud de los principios transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, se realice el correspondiente estudio de precios de mercado, que garantice que de manera previa a la contratación a realizar, se están aplicando reglas justas que posibilitan la igualdad entre los contratistas que se encuentren en las mismas condiciones de idoneidad y experiencia.

Es de anotar, que en el análisis que soporta el valor estimado del contrato, se tienen en cuenta variables tales como: las actividades a realizar, la experiencia del contratista, la mayor o menor complejidad del asunto y el impacto de las actuaciones de la persona a contratar, así como los tributos de orden Departamental y Nacional como:



RIBUTOS DEPARTAMENTALES	
TRIBUTO	PORCENTAJE
Pro Desarrollo Departamental	2%
Pro Cultura Departamental	1%
Pro-Desarrollo Universidad de Cundinamarca	1.5%
Pro Hospitales	2%
Adulto Mayor	2%

Por su parte, de acuerdo con el comportamiento y análisis histórico de esta clase de contratos de prestación de servicios en el Departamento de Cundinamarca y con el fin de determinar de manera transparente el valor estimado del contrato, en este caso en particular, se procede a tomar los parámetros dados en **el Decreto Departamental No. 02 de 2017**, circulares 003 de 2019 y 0018 de 2019 (alcance circular 003 de 2019) de la Sec. Jurídica - Dirección de contratación, que establece la tabla de honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios de las personas naturales, aplicable de acuerdo con el perfil que se acredite que señala los honorarios de la siguiente manera:

TITULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR
Título Profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización.	De 5 a 10 Meses de experiencia relacionada.	\$5.742.000

...”

Es de precisar que los mismos son de referencia para la suscripción de contratos los cuales en el presente proceso no superan dichos límites y están por debajo.

Con base en lo anterior, el valor de los honorarios a cancelar que corresponden se estiman de la siguiente manera: **A) Un (01) primer pago por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$3.680.000), B) Ocho (08) pagos mensuales por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.800.000).** y **C) Un último pago por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.400.000).** Los pagos incluyen IVA cuando a esto haya lugar

Lo que nos resulta un valor estimado del contrato de: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$44.480.000)**, incluido IVA si a ello hubiere lugar.

3.2. CONDICIONES DEL CONTRATISTA.

Esta contratación trata de la selección de un contratista en consideración a sus calidades tales como perfil, experiencia, formación específica y habilidades operativas, es un contrato de los llamados intuitu personas, y por lo tanto, la entidad tendrá en cuenta el perfil requerido para la selección del personal idóneo y experto requerido para satisfacer la necesidad descrita.

Para justificar los requisitos de idoneidad y experiencia, el contratista deberá contar con el siguiente perfil:



- **Experiencia laboral mínima requerida:** experiencia de diez (10) meses relacionada con el objeto del contrato.
- **Formación académica:** Título de abogada con especialización en contratación Estatal o Derecho Administrativo



GÉLEN PULGARIN GONZALEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera.

Revisó: Alfredo Fonseca Vargas-Jefe Oficina Asesora Jurídica



